



ORDENA LA CONSTRUCCIÓN DE CIERRO DE LA
PROPIEDAD UBICADA EN DOMINICA N° 548

RESOLUCIÓN N° / 2020

RECOLETA, 2811

06 OCT. 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el **Artículo 159.-** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que los propietarios de los establecimientos industriales, comerciales o de edificios de cualquiera índole que no ofrecieren las debidas garantías de salubridad, higiene o seguridad estarán obligados a efectuar en dichos establecimientos o edificios, dentro del plazo que señale la Municipalidad, todas aquellas mejoras o reparaciones que determine la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo con la Ordenanza General o Local.
2. Lo dispuesto en el **Artículo 2.5.1** de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: Los sitios eriazos y las propiedades abandonadas con y sin edificación, ubicados en áreas urbanas, deberán tener cierros levantados en su frente hacia el espacio público, siendo responsabilidad de los propietarios mantenerlos en buen estado.
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de Inspección N° 143** de fecha 28 de septiembre de 2020.
4. El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia de Secretario Municipal.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva y orden de subrogancia, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

1. **CONSTRÚYASE** en un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución, cierro en la línea oficial del predio que enfrenta al espacio público de la propiedad ubicada en calle **Dominica N° 548, Rol: 768-19**.
2. **EJECÚTESE**, en un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución, las mejoras o reparaciones que sean necesarias, con el fin de mantener el predio en un estado óptimo de higiene y mantención.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sr. Alejandro Segundo David Momares, RUT , en su calidad de propietario del inmueble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. **JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Secretaria Municipal (S); Juan Hernández Zepeda, Director de Obras Municipales (S).**

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



Jimena Jiménez González
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JJG/JHZ/MRM/cpg.28.09.2020

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; ARCHIVO DOM. Interesado.

IDDOC: 1706158

